4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los datos que se observan a continuación recogen sólo los convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana, no contemplándose los convenios de ámbito estatal. Estas cifras han sido facilitadas por las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales de Alicante, Castellón y Valencia.

A fecha 31 de diciembre de 1996, los convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana eran 381, de los que 132 corresponden a la provincia de Alicante, 57 a la provincia de Castellón, 172 a la provincia de Valencia, y 20 son de ámbito intracomunitario, es decir, que afectan a toda la Comunidad Autónoma.

Por provincias, la distribución queda configurada de la siguiente manera:

Cuadro II.4.1

CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
POR PROVINCIAS, 1996

	Convenios	Empresas Afectadas	Nº Trabajadores
Alicante	132	20.976	140.226
Castellón	57	11.807	73.452
Valencia	172	40.403	307.775
Intracomunitario	20	1.464	146.291
Totales	381	74.650	667.744

Fuente: Cons. de Trabajo y Asuntos Sociales. Direcc. Territoriales de Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia

NOTA: A efectos estadísticos se recogen, además de los convenios firmados, los acuerdos de revisión anual que se

realizan para aquellos convenios cuya vigencia es de dos o más años.

Estos datos se refieren a convenios registrados durante 1996, con independencia de su periodo de vigencia y no se recogen datos de convenios de

ámbito nacional. Estadísticamente no hay datos porque existen convenios firmados de ámbito nacional: química, textil, construcción, calzado, etc. que tienen vigencia en 1996 pero se firmaron en años anteriores.

Cuadro II.4.2

CONVENIOS Y REVISIONES SALARIALES REGISTRADOS POR PROVINCIAS. AÑO 1996

	Número	
ALICANTE		
Convenios	94	
Revisiones Salariales	38	
CASTELLÓN		
Convenios	42	
Revisiones Salariales	15	
VALENCIA		
Convenios	128	
Revisiones Salariales	44	

Fuente: Direcciones Territoriales de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales de Alicante, Castellón y Valencia. Elaboración Propia.

Según las cifras contenidas en el cuadro anterior, en el ámbito de la negociación colectiva se puede observar que no sólo se negocian los textos de los convenios, sino también las revisiones salariales, sin llegar a modificar el contenido del texto.

Cuadro II.4.3

CONVENIOS COLECTIVOS COMUNIDAD VALENCIANA, PERIODO 1990-96

	Número de Convenios	Trabajadores Afectados
1990	326	507.549
1991	359	565.110
1992	398	518.921
1993	382	606.435
1994	291	550.696
1995	334	585.795
1996	381	667.744

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Elaboración Propia.

Este cuadro nos permite observar que desde 1990 hasta 1996 la firma de convenios casi siempre ha sido superior a 300 y los trabajadores afectados en un número de más de 500.000.

Cuadro II.4.4

ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN
ÁMBITO FUNCIONAL, 1990-1996 (En porcentaje sobre total de convenios)

	Número do	e Convenios	Traba	njadores
-	Convenios de empresa	Convenios de Otro ámbito	Convenios de empresa	Convenios de otro ámbito
1990	59.82	40.18	4.78	95.22
1991	58.50	41.50	4.39	95.61
1992	64.07	35.93	5.71	94.29
1993	63.35	36.65	4.74	95.26
1994	63.92	36.08	4.04	95.96
1995	58.68	41.32	5.98	94.02
1996	63.69	36.31	9.46	90.54

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Elaboración Propia.

Podemos apreciar que en la firma de convenios, una cifra similar al 60 por cien del total corresponde a convenios de empresa. Este dato se aprecia de esta manera en el periodo de 1990 a 1996.

Gráfico II.4.1



Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Elaboración Propia.

En este gráfico, se observa que el periodo que abarca desde 1990 a 1996 el número de convenios negociados tiene una cifra similar no produciéndose variaciones que merezcan ser destacadas.

Cuadro II.4.5

AUMENTOS SALARIALES PACTADOS, 1990-1996

	Total Convenios	Convenios de empresa	Convenios de otro ámbito
1990	8,03	8,40	8,02
1991	7,79	7,96	7,78
1992	7,15	7,29	7,14
1993	5,28	4,92	5,29
1994	4,04	3,30	4,08
1995	3,98	3,76	4,00
1996	3,92	3,98	3,98

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Elaboración propia.

Cuadro II.4.6

MEMORIA 1996

AUMENTOS SALARIALES PACTADOS, 1990-1996

	Tasa de Variación del IPC	Aumento Salarial
1990	6,3	8,03
1991	6,1	7,79
1992	5,9	7,15
1993	4,1	5,28
1994	4,2	4,04
1995	4,3	3,98
1996	3,1	3,92

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Elaboración propia.

Para el año 1996 el promedio de los incrementos salariales pactados en los convenios fue del 3'92 %, incluidas las actualizaciones para corregir las desviaciones sobre inflación prevista. En los cuadros anteriores se pueden ver las comparaciones entre los aumentos salariales y las tasas del IPC.

Otro aspecto que nos parece relevante, dentro de la negociación colectiva, es la introducción en el mismo texto de los convenios, de cláusulas que permiten mejorar las relaciones laborales.

En los siguientes cuadros se puede ver el contenido de estas cláusulas referidas a diversos temas tales como el empleo, la contratación, la formación, salud laboral, mejoras sociales, licencias y movilidad.

Cuadro II.4.7

CLÁUSULAS CONTEMPLADAS EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS FIRMADOS EN 1996

Cláusulas de empleo				Cláusulas de contratación										
Garan- tía	Creación	Horas extra	Otros	Control	Convers fijo	Límite tempo- ral	Indem.	Contr apren	Contr pract	Contra tpo par	Contr	Contr obra	e.t.t.	Otros
13%	4%	16%	11%	22%	6%	9%	10%	15%	4%	5%	12%	4%	4%	8%
TOTAL GLOBAL						T	OTAL	GLOB	AL					

Cláusulas de formación			Cláusulas salud laboral						
Ayudas permisos	Cursos planes	ANFC	Otros	Comité Legislación	Pluses	Prevención del riesgo de forma colectiva	Reconocimiento médico	Vigilante Salud	
32%	20%	14%	3%	32%	14%	9%	27%	3%	
TOTAL GLOBAL					TOTAL GLOB	BAL			

Cláusulas mejoras	Cláusulas mejoras	Cláusulas	Cláusulas movilidad		
sociales	en I.T.	Licencias	funcional	geográfica	
47% 50%		44%	26%	13%	
TOTAL (GLOBAL		TOTAL GLOBAL		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en los Boletines Oficiales de la Provincia de Alicante, Castellón y Valencia.

Esta referencia es una aproximación al porcentaje global de convenios totales de la Comunidad Valenciana de donde se pueden extraer los avances producidos en estas materias en el marco de la negociación colectiva.

Otro tema de interés en la negociación colectiva es conocer tanto la representación empresarial como la sindical. En los siguientes cuadros tenemos datos referentes a este asunto.

Cuadro II.4.8

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA 1996

	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES AFECTADOS								
	CIERVAL	%	RESTO	%	TOTAL				
Valencia	275.582	89,54	32.193	10,46	307.775				
Castellón	68.024	92,61	5.428	7,39	73.452				
Alicante	128.657	91,75	11.569	8,25	140.226				
Intracomunitario	131.969	90,21	14.322	9,79	146.291				
		91,03		8,97	667.744				

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por las Direcciones Territoriales de Trabajo.

	Nº TOTAL DE EMPRESAS AFECTADAS							
	CIERVAL	%	RESTO	%	TOTAL			
Valencia	33.959	84,05	6.444	15,95	40.403			
Castellón	10.991	93,09	816	6,91	11.807			
Alicante	18.543	88,40	2.433	11,6	20.976			
Intracomunitario	1.211	82,72	253	17,28	1.464			
		87,07		12,93	74.650			

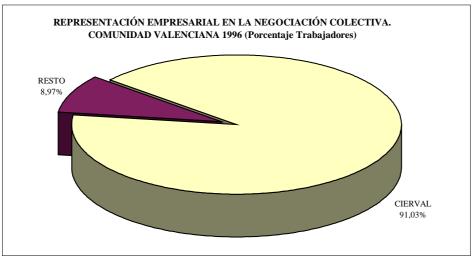
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por las Direcciones Territoriales de Trabajo.

En el cuadro anterior podemos observar datos sobre la representación empresarial en la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Valenciana con el número total de trabajadores afectados y el número total de empresas.

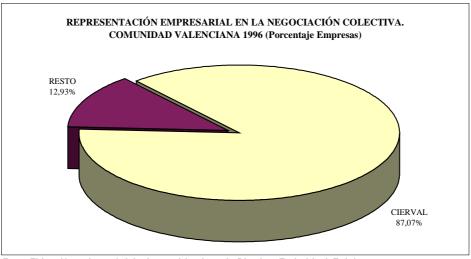
Se puede afirmar que en más del 87% de los convenios negociados la representación empresarial la ostenta la organización de empresarios de la Comunidad Valenciana CIERVAL.

En los gráficos siguientes se puede apreciar la distribución de esta representación con los consiguientes porcentajes

Gráfico II.4.2



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por las Direcciones Territoriales de Trabajo.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por las Direcciones Territoriales de Trabajo.

Cuadro II.4.9

REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. COMUNIDAD VALENCIANA. 1996

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES CUBIERTOS

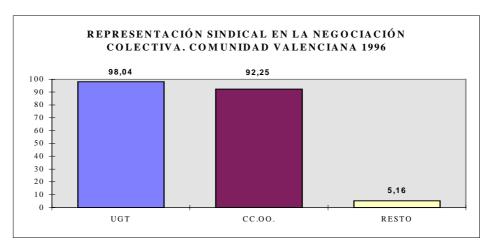
	UGT	%	CC.00.	%	RESTO	%	TOTAL
Alicante Castellón	136.861 72.725	97,60 99,01	104.328 70.316	74,40 95,73	13.392 1.594	9,55 2,17	140.226 73.452
Valencia	300.111	97,51	296.080	96,20	15.789	5,13	307.775
Intracomunitario	144.974	99,10	145.325	99,34	3.730	2,55	146.291
TOTAL	654.671	Media Ponderad	616.049	Media Ponderad	34.505	Media Ponderad	667.744
		a		a		a	
		98,04		92,25		5,16	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por las Direcciones Territoriales de Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia.

En el cuadro anterior se puede apreciar que el número de trabajadores sumados correspondientes a UGT, CC.OO. y resto no coinciden con el número total. Esto es debido a que existen diversos convenios que han sido firmados conjuntamente por varias organizaciones sindicales.

En el gráfico siguiente se observa que las centrales sindicales UGT-PV y CC.OO.-PV tienen un porcentaje superior al 90% en la representación sindical de la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Gráfico II.4.3



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por las Direcciones Territoriales de Trabajo de Alicante. Castellón y Valencia.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

Por lo que afecta a las Elecciones Sindicales celebradas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para el período vigente hasta el 31 de diciembre de 1996, el número total de representantes elegidos es de 26.428, correspondiendo 7.906 delegados a la provincia de Alicante, 4.161 a la de Castellón y 14.361 a la provincia de Valencia, mostrando un ligero aumento en todas las provincias excepto Valencia, que ha experimentado una disminución del 0'01% respecto al año anterior.

Los sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Valenciana siguen siendo la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), ostentando el 42'50 % y el 40'00 % de los delegados de personal, miembros de comité de empresa o de juntas de personal, y sumando entre ambos el 82'50 % del total. El 17'50 % restante queda repartido entre los demás sindicatos y los no afiliados, no alcanzando ninguno de ellos el 10 % necesario para tener la consideración de sindicatos representativos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Cuadro II.4.10

MEMORIA 1996

CUADRO RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Resultados vigentes para el período 1/1/93 - 31/12/96 (*)

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
UGT	3.073	38,87	2.208	53,06	5.951	41,44	11.232	42,50
CCOO	3.518	44,50	1.328	31,92	5.724	39,86	10.570	40,00
CSI-CSIF	261	3,30	92	2,21	250	1,74	603	2,28
SI	181	2,29	31	0,75	615	4,28	827	3,13
USO	139	1,76	129	3,10	243	1,69	511	1,93
CGT	55	0,70	15	0,36	209	1,46	279	1,06
Otros	504	6,37	192	4,61	915	6,37	1.611	6,10
No afiliados	175	2,21	166	3,99	454	3,16	795	3,00
Totales	7.906	100,00	4.161	100,00	14.361	100,00	26.428	100,00

(*) Este cuadro se encuentra en proceso de depuración de datos pudiéndose observar ciertas variaciones debido a que el proceso de cómputo ha sido modificado por la Ley 11/1994, siendo en la actualidad un proceso dinámico Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Elaboración propia.

En los gráficos siguientes se puede observar el número total de representantes sindicales obtenido por cada central sindical, así como el porcentaje que supone este número de delegados en el conjunto de representantes sindicales en la Comunidad Valenciana.

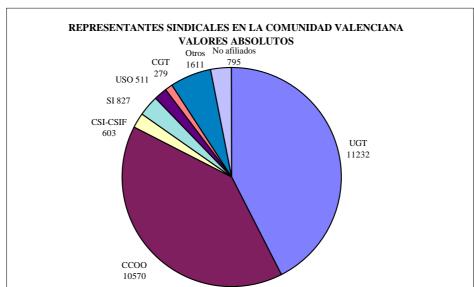
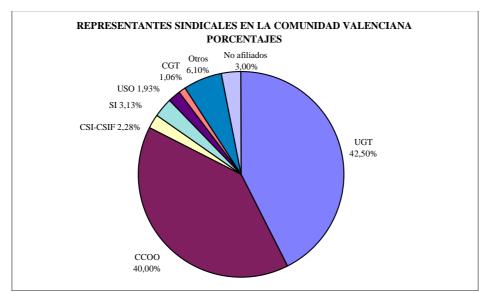


Gráfico II.4.4

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Elaboración Propia.



Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Elaboración Propia.

4.3 CONFLICTOS LABORALES

Los conflictos laborales suelen tener una clasificación utilizada de forma habitual que se corresponde a la siguiente:

- Por su naturaleza, se distingue entre individuales o colectivos.
- Por la materia, jurídicos o interpretativos (de aplicación del derecho) y de interés o económicos (de revisión del derecho).

Normalmente, los conflictos jurídicos se caracterizan por no alterar, en términos generales, el proceso productivo ya que su resolución se produce por conciliación entre las partes o por resolución judicial.

4.3.1. Conflictos Colectivos

El número de conciliaciones terminadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana en el periodo de 1996 ha sido de 121, afectando a un total de 65.249 trabajadores y 4.237 empresas. Pese a ser un número inferior de conciliaciones respecto al año 1995 la afectación a trabajadores y empresas es bastante superior.

En los cuadros siguientes se adjuntan los datos correspondientes a los **conflictos colectivos** tramitados por conciliación por provincias y el total de la Comunidad Valenciana, insertando las cifras por meses.

Cuadro II.4.11

CONFLICTOS COLECTIVOS TRAMITADOS POR CONCILIACIÓN. AÑO 1996

(Por Provincias)

				RESULTADO					
	Conciliaciones Terminadas	Trabajadores Afectados	Empresas Afectadas	Con Avenencia	Sin Avenencia	Desestimada	Sin Efecto	Tenidas por no Presentadas	•
Castellón	9	810	9	1	7	0	1	0	
Valencia	85	37.489	655	1	55	3	25	1	
Alicante	27	26.950	3.573	0	18	2	7	0	
C. Valenciana	121	65.249	4.237	2	80	5	33	1	

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Direcciones Territoriales de Trabajo. Elaboración Propia.

Cuadro II.4.12

CONFLICTOS COLECTIVOS TRAMITADOS POR CONCILIACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 1996

(Por meses)

						RESULTADO		
	Conciliaciones Terminadas	Trabajadores Afectados	Empresas Afectadas	Con Avenencia	Sin Avenencia	Desestimada	Sin Efecto	Tenidas por no Presentadas
Enero	7	2.537	7	0	5	0	1	1
Febrero	15	3.310	16	1	10	1	3	0
Marzo	8	1.389	21	0	5	0	3	0
Abril	13	1.266	14	0	7	0	6	0
Mayo	8	1.870	8	1	5	0	2	0
Junio	19	23.522	3.537	0	15	2	2	0
Julio	10	982	11	0	11	0	2	0
Agosto	3	85	3	0	2	0	1	0
Septiembre	6	977	7	0	2	1	3	0
Octubre	9	10.948	517	0	6	0	3	0
Noviembre	13	11827	61	0	9	0	4	0
Diciembre	10	6.536	35	0	6	1	3	0
TOTAL	121	65.249	4.237	2	80	5	33	1

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Direcciones Territoriales de Trabajo. Elaboración Propia.

4.3.2. Conflictos de interés

Los **conflictos de interés** se manifiestan principalmente en la convocatoria y celebración de huelgas de trabajadores. Las consecuencias de las mismas suelen ser alteraciones del proceso productivo por el número de horas y jornadas dejadas de trabajar.

Como en años anteriores se puede afirmar que en 1996 se ha producido un descenso de la conflictividad. El motivo puede ser el hecho de que no se ha efectuado ninguna huelga por negociación de convenios de ámbito provincial, siendo por el contrario destacable que casi todas las huelgas realizadas han sido a nivel de empresa o centro de trabajo y básicamente por impago de salarios o retraso reiterado de los mismos, sin perjuicio de las que son reflejo de convocatorias estatales.

Cuadro II.4.13

HUELGAS CONVOCADAS Y REALIZADAS SEGÚN SU ÁMBITO TERRITORIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 1996

Ámbito	Huelgas Convocadas	Huelgas Realizadas						
		Número	Centros Afectados	Plantilla	Participantes	Jornadas No Trabajadas		
ALICANTE	25	14	4.013	22.455	9.889	11.343		
CASTELLÓN	19	19	818	7.503	4.818	11.547		
VALENCIA	84	36	5.490	82.408	44.498	51.304		
INTRACOMU- NITARIO	2	2	16	409	409	1.696		
TOTALES	130	71	10.337	112.775	59.614	75.890		

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Trabajo.

En este contexto es destacable que en octubre de 1994, con la participación de los agentes económicos y sociales, representados por la Organización Empresarial CIERVAL y los Sindicatos más representativos UGT-PV y CC.OO.-PV, se constituyó con la concurrencia de la Generalitat Valenciana la Fundación que tenía que llevar a cabo las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores de la Comunidad Valenciana. La creación de esta Fundación era consecuencia de lo previsto en el Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos firmado en julio de 1993 por las partes antes mencionadas.

La Comunidad Valenciana se convertía así, en una de las Comunidades pioneras en la firma de este tipo de acuerdos, aunque por razones administrativas la Fundación no llegó a registrarse hasta finales del año 1995.

En 1996, las partes firmantes introdujeron una serie de mejoras en el texto, tendentes a impulsar este cauce importantísimo para dirimir conflictos laborales.

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana considera de enorme importancia que dicha Fundación asuma cuanto antes las funciones que le corresponden para el cumplimiento de todos sus fines, circunstancia que se hará realidad en el año 1997 con la dotación de medios materiales y humanos para poner en funcionamiento el Tribunal de Arbitraje Laboral (T.A.L.).

4.3.3. Infracciones en el orden social

En materia de expedientes administrativos por **infracciones en el orden social** cabe decir que estas funciones corresponden al Departamento de Sanciones, tanto en las Direcciones Territoriales como en la Dirección General de Trabajo. Se pueden resumir en la resolución de los procedimientos administrativos tramitados a consecuencia de las Actas de Infracción incoadas por la Inspección de Trabajo en aquellas materias cuyo conocimiento compete a la Generalitat Valenciana, así como en la instrumentación de los oportunos canales de comunicación y coordinación de esos órganos administrativos citados, como Autoridad Laboral que son, con dicha Inspección de Trabajo.

Así, procedentes de las Inspecciones Provinciales de Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia tuvieron entrada en las respectivas Direcciones Territoriales un total de 1.889 Actas de Infracción, desglosándose por provincias según se indica en el cuadro I, habiéndose resuelto un total de 1.993 procedimientos administrativos sancionadores, cifra que resulta superior a la del año anterior debido a la existencia de cierta acumulación de expedientes pendientes de ejercicios anteriores, e imponiendo sanciones por un importe total de 492.106.043 pesetas, de las cuales 420.238.839 pesetas corresponden a sanciones impuestas por los Directores Territoriales en expedientes que se pueden denominar de menor cuantía, y 71.957.204 pesetas en expedientes cuya resolución correspondió al Director General de Trabajo, todo lo cual se detalla en el cuadro II que se adjunta. Estas cantidades deben ser manejadas con la precaución y cautela derivadas de la posibilidad última de la modificación o anulación en vía contenciosa de las sanciones impuestas, lo cual es claro que para las de 1996, no puede aún saberse.

Como notas a comentar, se puede citar que no se tramitó, en 1996, ningún procedimiento cuya resolución correspondiera a superiores instancias; y que se observa un ligero aumento del número de recursos Contencioso-Administrativos presentados contra resoluciones firmes en vía administrativa.

Asimismo, en cuanto a la tipología de las infracciones sancionadas, más del cincuenta por ciento de las mismas se inscribe dentro de una amplia gama de conductas mediante las cuales, de una forma u otra, se vulneran las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Como último punto destacable, señalar que, en primer lugar, durante 1996 entraron en vigor dos disposiciones legales de enorme importancia respecto al tema expuesto, como fueron la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo,

por el cual se aprobó el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y; en segundo lugar, que mediante Sentencia 195/1996, de 28 de noviembre de 1996, el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad del orden competencial establecido en ciertos artículos de la Ley 8/1988, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, cuestión que puede revestir una capital importancia de cara al futuro.

Cuadro II.4.14

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 1996

	Alicante	Castellón	Valencia	Comp. Dir. Gral.
Pendientes	41	37	149	475
Iniciados en 1996	554	219	1.116	717
Resueltos en 1996	580	231	1.145	686
Pendientes para 1997	15	25	120	504

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Trabajo.

Cuadro II.4.15

SANCIONES IMPUESTAS EN 1996 (en miles PTA)

	Alicante	Castellón	Valencia	Dir. Gral.
Sanciones impuestas	120.703.7	46.740.0	252.795.0	71.957.2
Cobradas en 1996	42.039.0	15.365.6	93.262.4	
Remitidas vía ejecutiva	253.384.3	13.117.4	123.624.6	

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Trabajo.

	TOTAL
Sanciones impuestas	492.195.9
Cobradas en 1996	150.667.0
Remitidas vía ejecutiva	390.126.3
Remitidas vía ejecutiva	390.126.3

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. D.G. de Trabajo

Sin embargo, el número total de expedientes sancionadores por actividades y motivos registrados durante el año 1996 y que han llegado a la Dirección General de Trabajo ha sido de 717.

A continuación, se transcriben en los cuadros y gráficos siguientes las causas de los expedientes administrativos que han llegado a la Dirección General de Trabajo de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, no contemplándose en los mismos los datos de los expedientes de las distintas Direcciones Territoriales.

Cuadro II.4.16

EXPEDIENTES POR ACTIVIDADES Y MOTIVOS REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. AÑO 1996

	Agricult, Ganad y Pesca	Energía y Agua	Mineral y Químic a	Transfor, metal precisión	Otras inds manufac	Construc	Comercio y Hosteler	Transp y Comunic	Entid financ y seguros	Otros Servicios	TOTA L
Seg. E Higiene	4	2	23	26	71	253	20	9	4	10	422
Menores	0	0	0	1	9	0	7	0	0	0	17
Contratos	3	3	6	8	36	16	22	8	30	3	135
Modif. conds. trab.	0	1	2	0	4	0	4	2	0	1	14
Jornada laboral	1	0	0	1	8	1	7	1	2	0	21
Horas extra	0	0	0	2	2	0	5	5	6	4	24
Cesión ilegal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conflictos colect.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Falta inf. al comité	0	0	1	0	2	0	0	3	1	1	8
Obstrucción	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Varios	2	1	2	2	14	10	22	6	9	6	74
Total	10	7	34	40	146	281	88	34	52	25	717

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Trabajo.

Cuadro II.4.17

RECURSOS DE ALZADA POR CUANTÍAS REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO ENTRE 01/01/96 Y 31/12/96

CUANTÍAS (en ptas.)	ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	C. VALENCIANA
Menos de 100.000	78	28	154	260
100.001 a 500.000	117	49	163	329
500.001 a 1.000.000	34	9	39	82
Más de 1.000.000	3	1	5	9
TOTAL	232	87	361	680

Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Trabajo

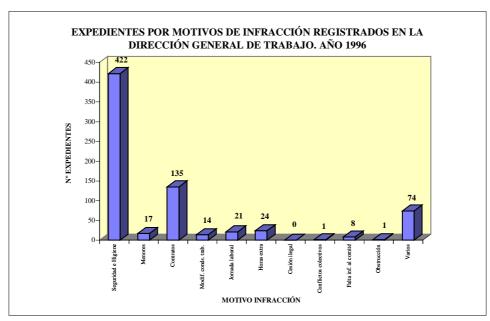
Cuadro II.4.18

RECURSOS DE PRIMERA INSTANCIA POR CUANTÍAS REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO ENTRE 01/01/96 Y 31/12/96

CUANTÍAS (en ptas.)	ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA	C. VALENCIANA
Menos de 100.000	0	0	0	0
100.001 a 500.000	2	0	3	5
500.001 a 2.500.000	7	1	11	19
2.500.000 a 5.000.000	1	2	2	5
Más de 5.000.000	2	1	5	8
TOTAL	12	4	21	37

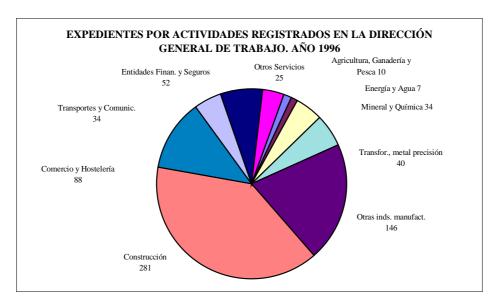
Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Trabajo

Gráfico II.4.5



Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Trabajo.

Gráfico II.4.6



Fuente: Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Trabajo.